

ta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Daniel Henríquez V.

Los Secretarios:

A. Font Bernard.

T. E. Cordero.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana.

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República, el día quince del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Santiago que dona un solar al Estado.— G. O. No. 4977, del 19 de Diciembre de 1936.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1229.

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la común de Santiago en fecha 30 de octubre del 1936 cediendo a título gratuito en favor del Estado Dominicano un solar;

VISTO el ordinal segundo del Artículo veintidos de la Constitución de la República,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la dictada por el Ayuntamiento de la común de Santiago en fecha treinta del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis, que copiada a la letra dice así:

**EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO,
NUM. 359.**

En uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTICULO 1.— Ceder a título de propiedad a favor del Estado Dominicano, un solar perteneciente a los Bienes de esta

Común, ubicado en la esquina sureste formada por las calles "Salvador Cucurullo" y "San Luis", marcado en los Registros de la Propiedad Comunal bajo el No. 1925, actualmente ocupado con un edificio propiedad del Estado, en el que se encuentran instaladas las Oficinas del Distrito Sanitario No. 10, midiendo NUEVE METROS SESENTISIETE CENTIMETROS DE FRENTE a la calle "San Luis", por DIECIOCHO METROS OCHENTA CENTIMETROS DE FRENTE a la calle "Salvador Cucurullo", con una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS SIETE CENTIMETROS CUADRADOS; y cuyas colindancias son las siguientes:

Al Norte : Calle Salvador Cucurullo

Al Sur : Solar No. 1924

Al Este : Solar No. 1926

Al Oeste : Calle San Luis.

ARTICULO 2.— La presente resolución será sometida a la Cámara de Diputados, de acuerdo con lo que prescribe el Apartado 2do. del Artículo 22 de la Constitución del Estado.

DADA en la Sala Capitular de Santiago de los Caballeros a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis.— (fdos.) ANSELMO COPELLO, Presidente del Ayuntamiento.— M. M. MENCIA, Secretario Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,

Daniel Henríquez V.

Los Secretarios:

A. Font Bernard.

T. E. Cordero.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana.

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República, el día quince del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.